DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.442 | Miércoles 4 de Enero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2246460

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

APRUEBA CIRCULAR N° 67, DE 2022

(Resolución)

Núm. 1.416 exenta.- Santiago, 16 de diciembre de 2022.

Vistos:

- 1. Decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de fecha 17 de noviembre de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. Ley N° 20.880, de fecha 5 de enero de 2016, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- 3. Decreto N° 2, de fecha 5 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.880.
- 4. El Oficio N° E240736/2022, de 29 de julio de 2022, que remite preinforme de la Contraloría General de la República, Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Unidad de Control Externo, en el marco de UCE N° 209/2022, de esa misma Entidad.
- 5. El Oficio N° E280785/2022, de 24 de noviembre de 2022, de Jefa Unidad de Control Externo de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago que remite Preinforme de Auditoría N° 860, de 2022, de 24 de noviembre de 2022, sobre Auditoría al Proceso de Fiscalización en la Dirección del Trabajo, elaborado por la Unidad de Auditoría 1 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- 6. Circular N° 49, de 10.08.2022, del Director del Trabajo, que instruye sobre materias de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- 7. La resolución exenta Nº 855, de 22.08.2022 del Sr. Director del Trabajo, que aprueba la Circular 49, de 10.08.2022.
- 8. Las facultades que me confiere el artículo 5 del DFL N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone la reestructuración y orgánica de la Dirección del Trabajo.
- 9. El decreto supremo N° 38, de 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Director del Trabajo a persona que indica.
- 10. La resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican.

Considerando:

Que, para efectos de dar cumplimiento a los principios de probidad administrativa, transparencia e integridad de la función pública y las observaciones contenidas en el Oficio del Visto 4, se dictó por parte de esta Autoridad la Circular N° 49, de 10 de agosto de 2022, que Instruye sobre Materias de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés, la que fue aprobada por el acto administrativo del Visto 7.

Que, además en virtud de las observaciones contenidas en el Oficio del Visto 5, se dictó por este Jefe de Servicio, la Circular 67, de 14 de diciembre de 2022, que modifica la Circular N° 49, de 10.08.2022, del Sr. Director del Trabajo, e instruye sobre materias de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés, en los términos que indica.

CVE 2246460

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

- 1. Apruébase, a contar del día siguiente a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, la Circular N° 67 referida en la parte considerativa.
- 2. Publíquese, la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. Comuníquese el contenido de la presente resolución exenta que aprueba la Circular indicada, a través de los sitios web institucionales y/o de otros medios de difusión del Servicio.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Pablo Zenteno Muñoz, Director del Trabajo.

